



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA



DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
SECCION	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
NUMERO DEL EXPEDIENTE	00863

ASUNTO: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios RVOE-BC-D004-M1/18, de Doctorado en Internacionalización y Acreditación de la Educación Superior, modalidad no escolarizada.

Mexicali, Baja California, a 1 de agosto de 2018, visto para resolver en definitiva el expediente número RVOE-BC-D004-M1/18, relativo a la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios del plan y programa de estudio de Doctorado en Internacionalización y Acreditación de la Educación Superior, modalidad no escolarizada, presentada por el C. Francisco Santillan Campos, representante legal de la persona moral Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID, A. C., para impartirse en la institución educativa denominada Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID, ubicada en Calzada Francisco López Montejano No. 1280, Número Interior 215 segundo piso, Colonia Fovissste, C. P. 21038 en el municipio de Mexicali, Baja California.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en la Ciudad de Mexicali, Baja California, el día 6 de febrero de 2018, la persona moral Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID, A. C., por conducto de su representante legal el C. Francisco Santillan Campos, presentó ante la Dirección de Educación Superior, Posgrado e Investigación, solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Doctorado en Internacionalización y Acreditación de la Educación Superior, para impartirse en turno mixto, modalidad no escolarizada, periodo de 5 semestres, para ser ofertada en la institución educativa denominada Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID, ubicada en el domicilio Calzada Francisco López Montejano No. 1280, Número Interior 215 segundo piso, Colonia Fovissste, C. P. 21038 en el municipio de Mexicali, Baja California.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 10 de abril de 2018, la Dirección de Educación Superior, Posgrado e Investigación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 14 fracción IV, 37 párrafo segundo, 46, 54, 55 de la Ley General de Educación; 1, 2 fracción II, 15 fracción XIII, 41, 75, 76 y 78 de la Ley de Educación del Estado de Baja California; 42 fracción VI, 48 fracción III y 49 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social, 26, 27 y 28 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de noviembre de 2017, se tuvo por admitida la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la persona moral Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID, A. C., para implementarse en la institución educativa denominada Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID ubicada en el domicilio Calzada Francisco López Montejano No. 1280, Número Interior 215 segundo piso, Colonia Fovissste, C. P. 21038, en el municipio de Mexicali Baja California ordenándose la integración del expediente respectivo, registrándolo bajo el número RVOE-BC-D004-M1/18.



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA



DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
SECCION	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
NUMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	00863

**TERCERO.-** Que en fecha, 5 de junio de 2018 la Dirección de Educación Superior, Posgrado e Investigación, mediante el acta de visita número V/062/19-DESPI, realizó la visita de verificación para constatar condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, dentro del procedimiento relativo al expediente número RVOE-BC-D004-M1/18, mismo que se notificó a la institución educativa denominada Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID, con fecha 31 de mayo de 2018.

**CUARTO.-** Y no existiendo etapa procesal por agotar, diligencia pendiente por realizar; se ordenó turnar el presente expediente, a fin de emitir la resolución que en derecho corresponda, y

### RESULTANDO

I.- Que esta Subsecretaría de Educación Media Superior, Superior e Investigación, es competente para conocer y resolver respecto de la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, presentada por la persona moral Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID, A. C., a través de su respectivo representante legal el C. Francisco Santillan Campos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 fracción II, 14 fracción IV, 37 párrafo segundo, 46, 54, 55 de la Ley General de Educación, 1, 2 fracción II, 15 fracción XIII, 41, 75, 76 y 78 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, 42 fracción VI, 48 fracción III y 49 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social, 26, 27 y 28 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de noviembre de 2017.

II.- Que de la visita de verificación realizada el día, 5 de junio de 2018 al inmueble ubicado en Calzada Francisco López Montejano No. 1280, Número Interior 215 segundo piso, Colonia Fovissste, C. P. 21038 en el municipio de Mexicali Baja California, se constató que cumple con las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas necesarias para la prestación del servicio educativo, así como el equipo necesario para el desarrollo del plan de estudios.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 3 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 14 fracción IV, 54 y 55 de la Ley General de Educación; artículo 1, 2 fracción II, 15 fracción XIII, 78 fracciones I, II, III, IV, v de la Ley de Educación del Estado de Baja California; 42 fracción VI, 48 fracción III y 49 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social y conforme lo establecido por el Acuerdo 17/11/17, artículos 26, 27 y 28, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de noviembre de 2017, esta Subsecretaría de Educación Media Superior, Superior e Investigación.

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID, A. C., de Doctorado en Internacionalización y Acreditación de la Educación Superior, turno mixto, modalidad no



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA



DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
SECCION	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
NUMERO DEL OFICIO	00863
EXPEDIENTE	

**escolarizada**, periodo de **5 semestres**, bajo el número **RVOE-BC-D004-M1/18** para ser impartida en la institución educativa denominada **Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID**, ubicada en el domicilio **Calzada Francisco López Montejano No. 1280, Número Interior 215 segundo piso, Colonia Fovissste, C. P. 21038 en el municipio de Mexicali Baja California.**

**SEGUNDO.-** El **C. Francisco Santillan Campos** en su carácter de representante legal de la persona moral **Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID, A. C.**, titular del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, queda obligado a:

I.- Cumplir con el plan y programas de estudio amparados bajo el presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;

II.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 de la Ley General de Educación, 78 de la Ley de Educación del Estado de Baja California y con lo establecido en el Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de noviembre de 2017;

III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Subsecretaría de Educación Media Superior, Superior e Investigación realice u ordene;

IV.- Tramitar los cambios al Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de conformidad con el Acuerdo número 17/11/17;

V.- Contar con el personal docente que cumpla con los requisitos académicos y profesionales, así como hacer del conocimiento de la Dirección de Educación Superior, Posgrado e Investigación de los cambios en el personal directivo;

VI.- Mantener en sus instalaciones, y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas, infraestructurales y de equipamiento que permitan una adecuada prestación del servicio educativo;

VII.- Otorgar un mínimo de becas equivalente al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en el plan y programas de estudio con reconocimiento, que por concepto de inscripciones y colegiaturas se paguen durante cada ciclo escolar;

VIII.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 17/11/17, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

IX.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;

X.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos,



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA



DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
SECCION	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
NUMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	00863

lo anterior, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley General de Educación;  
ASUNTO:

XI.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro del reconocimiento de validez oficial en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17;

XII.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo número 17/11/17;

XIII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 6º y 60 de la Ley General de Educación, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XIV.- Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de **Doctorado en Internacionalización y Acreditación de la Educación Superior**, modalidad **no escolarizada**;

XV.- La persona moral **Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID, A. C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.

XVI.- En aras de prevenir, y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral **Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID, A. C.**, procurará la formulación de un protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa; y

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, se exhorta a la persona moral **Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID, A. C.**, a obtener la Clave de Centro de Trabajo del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**TERCERO.-** La institución educativa denominada **Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID**, deberá mencionar, en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporado por cuanto al presente plan y programa de estudio, la fecha y número de Reconocimiento, así como la autoridad educativa que lo otorgó.

**CUARTO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, es para efectos eminentemente educativos, por lo que el **C. Francisco Santillan Campos** en su carácter de representante legal de la persona moral **Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID, A. C.**, queda obligado a renovar y en general mantener vigentes todos los



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA



DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
SECCION	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
NUMERO DEL OFICIO	00863
EXPEDIENTE	

permisos, dictámenes, licencias que procedan conforme a los ordenamientos que resulten aplicables, por parte de las autoridades competentes.

**QUINTO.-** En caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, la persona física o moral se obliga a solicitar a la Autoridad Educativa por escrito, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, amparado por el presente documento, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan.

**SEXTO.-** En caso de incumplimiento por parte del prestador del servicio educativo, a lo previsto en el presente Reconocimiento, se podrá hacer acreedor, previo procedimiento administrativo, a las sanciones establecidas en el marco jurídico aplicable.

**SÉPTIMO.-** La persona moral Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID, A. C., por conducto de su representante legal el C. Francisco Santillan Campos, deberá cumplir con los requisitos y procedimientos para mantener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y lo establecido en las demás disposiciones legales aplicables.

**OCTAVO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, es con efectos a partir del día 1 de agosto de 2018.

**NOVENO.-** Notifíquese la presente resolución al C. Francisco Santillan Campos, representante legal de la persona moral Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID, A. C., titular del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**DÉCIMO.-** Expídase también, documento donde conste un extracto del presente Reconocimiento.



OTORGA:

S.E.B.S.  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION  
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR  
FORMACION DOCENTE Y EVALUACION  
MEXICALI, B.C.

  
IVÁN LÓPEZ BÁEZ  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR  
E INVESTIGACIÓN





GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA



DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
SECCION	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
NUMERO DEL OFICIO	00863
EXPEDIENTE	

ASUNTO: **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios RVOE-BC-D004-M1/18**

Mexicali, Baja California, a 1 de agosto de 2018

**Persona moral: Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID, A. C.**  
**Representante legal: Francisco Santillan Campos**  
**Institución educativa: Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID**

**PRESENTE.**

El suscrito Subsecretario de Educación Media Superior, Superior e Investigación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 y 76 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, así como en las atribuciones concedidas por el artículo 42 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social y en cumplimiento al punto décimo de los resolutivos del documento de fecha **1 de agosto de 2018** del año en curso, me permito notificar:

"...PRIMERO. - Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral **Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID, A. C.**, de **Doctorado en Internacionalización y Acreditación de la Educación Superior**, turno **mixto**, modalidad **no escolarizada**, periodo de **5 semestres**, bajo el número **RVOE-BC-D004-M1/18** para ser impartida en la institución educativa denominada **Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID**, ubicada en el domicilio **Calzada Francisco López Montejano No. 1280, Número Interior 215 segundo piso, Colonia Fovissste, C. P. 21038 en el municipio de Mexicali Baja California...**"

El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, es con efectos a partir del día **1 de agosto de 2018**.

Sin otro particular, quedo de usted.

"EN BAJA CALIFORNIA TRABAJAMOS PARA MEJORAR EL LOGRO EDUCATIVO"



ATENTAMENTE  
IVÁN LÓPEZ BÁEZ



C.c.p.- Jorge Antonio Lepe Ramírez.- Dirección de Educación Superior, Posgrado e Investigación  
Dirección de Estadística y Control Escolar  
Departamento de Control Escolar de Educación Media Superior y Superior  
ILB/JALR/NDHP/ebmy

Calzada Anáhuac No. 427, Col. Ex-Ejido Zacatecas C.P. 21090 Tel: 01 (686) 559-88-27 y (686) 559-88-00 ext. 8937